



**CONCURSO DE PRECIOS N° 19/24**  
**EX-2024-00001858- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**OBJETO:** “Contratación del servicio de transporte de documental con destino a Juzgados de Paz y Cámara Civil del Interior - Poder Judicial de Neuquén”

**FECHA DE APERTURA: 05 de junio del 2024.**

**HORA: 09:00 Hs.**

**LUGAR:** Departamento Compras y Contrataciones, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. Calle Juan B. Alberdi N° 52 Piso 1° de la ciudad de Neuquén Capital.

**DESCARGA DE PLIEGOS:** Sitio institucional del Poder Judicial de Neuquén:  
<http://www.jusneuquen.gov.ar/procedimientos-vigentes>

El Acto de Apertura de Sobres se transmitirá mediante la plataforma Zoom, debiendo los interesados en participar informarlo al correo electrónico:  
[ContratacionesAdGral@jusneuquen.gov.ar](mailto:ContratacionesAdGral@jusneuquen.gov.ar), con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas a la fecha y hora fijadas. Constituye un requisito indispensable para participar en forma remota la conexión con audio y video.



**PEDIDO DE PRESUPUESTO: CONCURSO DE PRECIOS N° 19/24** "Contratación del servicio de transporte de documental con destino a Juzgados de Paz y Cámara Civil del Interior - Poder Judicial de Neuquén"

PROV.NRO		Nombre y Domicilio del Proveedor	EXPTE.	APERTURA DE LAS PROPUESTAS			
		<b>C.U.I.T.</b>	EX-2024-00001858- - JUSNEU- DPCOMCON#ADGPJ	DIA	MES	AÑO	HORA
				<b>05</b>	<b>06</b>	<b>2024</b>	<b>09:00</b>
SEÑOR PROVEEDOR. Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, y las condiciones particulares que se adjuntan. La sola presentación de la oferta obliga al Oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Decreto N° 2758/95.-							
Reng.	Cant.	ESPECIFICACIONES		MENSUAL	TOTAL ANUAL		
<b><u>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</u></b>							
01	06	<b>Contratación del servicio de transporte de documental con destino a Juzgados de Paz y Cámara Civil del Interior - Poder Judicial de Neuquén, según el siguiente detalle:</b> (Seis) Servicio mensual de traslado de bolsín de 1 kg., con UNA (1) frecuencia semanal, con destino a los siguientes Juzgados de Paz: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bajada del Agrío.....</li> <li>• Buta Ranquil.....</li> <li>• El Cholar.....</li> <li>• Las Coloradas.....</li> <li>• Las Ovejas.....</li> <li>• Taquimilán.....</li> <li>• Barrancas.....</li> <li>• Tricao Malal.....</li> <li>• Villa El Chocón.....</li> </ul>		\$ .....	\$ .....	\$ .....	\$ .....
<b>Total Renglón N° 01 .....</b>				----->	<b>\$ .....</b>		
02	06	(Seis) Servicio mensual de traslado de bolsín de 5 kg., de traslado con DOS (2) frecuencias semanales entre los siguientes destinos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• San Martín de los Andes – Cutral Có.....</li> <li>• San Martín de los Andes – Zapala.....</li> <li>• San Martín de los Andes – Junín de los Andes.....</li> </ul>		\$ .....	\$ .....	\$ .....	\$ .....
<b>Total Renglón N° 02 .....</b>				----->	<b>\$ .....</b>		
<b>TOTAL GENERAL</b>				----->	<b>\$ .....</b>		
<b>NOTA:</b>							
1. Se adjuntan Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexos I a V.							
2. Se <b>podrá</b> realizar una <b>bonificación</b> trimestral sobre el valor total presupuestado, para lo cual deberá especificar:							
<b>Bonificación 1er. trimestre .....%</b>							
<b>SON PESOS:</b>							

Firma y sello del oferente



**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 19/24 –**  
**EX-2024-00001858- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ**

- 1) Llámese a **CONCURSO DE PRECIOS N° 19/24** caratulada "Contratación del servicio de transporte de documental con destino a Juzgados de Paz y Cámara Civil del Interior - Poder Judicial de Neuquén"
- 2) **Entrega y Apertura de Sobres:** en el DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 52 Piso 1° de la ciudad de Neuquén, y las propuestas serán abiertas el día **05 de Junio del 2024 a las 09.00 hs.**, en presencia de las autoridades que representan al Poder Judicial y oferentes presentes vía zoom, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios. Asimismo se informa que la reunión de la Comisión de Preadjudicación designada para intervenir en esta contratación se reunirá el día **07 de junio del 2024 a las 11 hs.**
- 3) Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, el que no deberá contener ningún sello por el cual pueda individualizarse a la casa remitente y en el que se consignará:
  - a. *Organismo contratante y domicilio*
  - b. *Número de Expediente y de Licitación o Concurso*
  - c. *Fecha y hora de apertura*

Las propuestas y documentación serán firmadas por el proponente en todas sus fojas, pudiendo ser presentadas personalmente hasta el día y hora fijado para la apertura de sobres. Todo error deberá ser salvado con firma. Si el día fijado para el acto fuere feriado o de asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

- 4) En las propuestas se consignarán los domicilios real y legal de los proponentes, siendo requisito indispensable que este último se fije en la Provincia del Neuquén, sometiéndose expresamente a la Justicia de la misma. **COMPLETAR ANEXO I.**
- 5) Los oferentes deberán consignar en el **ANEXO II** una casilla de **correo electrónico** en la que recibirán las comunicaciones que sean necesarias efectuar en la presente contratación.
- 6) **Padrón de Proveedores.** La vigencia de la inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia, será verificada por el Organismo contratante en la página oficial de la Contaduría General de la Provincia, [www.contadurianeuguay.gov.ar](http://www.contadurianeuguay.gov.ar), de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 73/2004, modificada por Disposición N° 43/11 y N° 37/13 de esa Contaduría General. En el supuesto que algún oferente no se encuentre inscripto o su inscripción esté vencida al momento de la adjudicación, dará lugar al rechazo de su oferta.
- 7) **Certificado de cumplimiento fiscal – web.** El Organismo contratante verificará vía web el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los Proveedores y Contratistas atento a lo establecido por el Artículo 88° inciso d) del Anexo II del Decreto N° 2758/1995 - Reglamento de Contrataciones de la Ley N° 2141 - según Decreto N° 1394/14-, en consecuencia el oferente no deberá presentar el certificado fiscal para contratar con el Estado Provincial junto con el sobre propuesta. La verificación se realizará con posterioridad a la celebración del acto de apertura de sobres y en el supuesto que algún oferente se encuentre **inhabilitado** por incumplimientos impositivos formales y/o materiales por los periodos fiscales no prescriptos, se le otorgará un plazo de cuatro (4) días hábiles a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas. Vencido dicho plazo sin que se de cumplimiento a lo requerido, se tendrá por desistida la oferta y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el Artículo 71° inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 – Reglamento de Contrataciones (ejecución de la garantía de oferta), lo cual no obsta a la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89° del mismo plexo legal.  
La presente cláusula alcanza a todos los oferentes, resulten o no preadjudicados
- 8) **El precio de la oferta será neto expresado en pesos.** Deberá especificar el precio unitario del mismo. En caso de que el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará

Firma y sello del oferente

Página N° \_\_\_\_\_



como base éste último para determinar el total de la propuesta. El precio unitario deberá ser expresado con no más de tres decimales y el precio total por renglón hasta dos decimales.

- 9) A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, este Poder Judicial debe considerarse como "Consumidor Final" y toda cotización deberá incluir el citado impuesto, de ser gravado el objeto o servicio ofrecido. Al sólo efecto informativo, deberá indicar la alícuota del impuesto que integra el precio de su oferta. CUIT. 30-99906887-8. El no cumplimiento de este requisito, será causal de rechazo de la oferta presentada
- 10) La Preadjudicación recaerá en la propuesta que mejor contemple la calidad y el precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación, teniendo en cuenta los principios del artículo 63º de la Ley Nº 2141/95 de Administración Financiera y Control.  
El dictamen de Preadjudicación, que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno, se dará a publicidad en la cartelera de la Administración General sito en calle Juan B. Alberdi Nº 52 Piso 1º de la ciudad de Neuquén, **a partir del día 07 de junio del 2024 a las 14 horas.**  
En caso de no haberse emitido el acta de preadjudicación el día previsto en el párrafo anterior, la Comisión publicará la información con la nueva fecha y hora en que ello ocurrirá.  
Una vez publicado el Dictamen respectivo, los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles, para formular las observaciones que estimen corresponder. **Dicho plazo se reducirá a veinticuatro horas cuando se trate de concursos de precios.**
- 11) Los datos impositivos del oferente serán verificados por el organismo contratante en la página institucional de la A.F.I.P. (<http://www.afip.gov.ar>) y de la Dirección Provincial de Rentas respectivamente.
- 12) **Garantía de Oferta. COMPLETAR EL ANEXO V.** Las ofertas serán afianzadas por el proponente con el importe del diez por ciento (10%) del valor total cotizado, tomando siempre la cifra más alta sobre la cotización y lo establecido en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones Particulares. La garantía será extendida en pagaré a la vista suscrito por quienes tengan uso de la firma social o poder suficiente.  
Devolución de garantía: En caso de no ser aceptada la propuesta por cualquiera de las causales definidas en el presente Pliego o bien en caso de no ser adjudicada la oferta, la Garantía de la Oferta, deberá ser retirada dentro de los treinta (30) días posteriores a la respectiva notificación. Vencido el plazo fijado precedentemente sin que se hubiere producido el retiro de la misma, por el Departamento Contrataciones se procederá a su destrucción.
- 13) **Consultas administrativas.** Todas las consultas e informes se realizarán hasta **tres (3) días hábiles** antes de la fecha de apertura de sobres en el horario habitual de oficina (de Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.) en el Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración, con domicilio en calle Juan B. Alberdi Nº 52 Piso 1º de la ciudad de Neuquén – Tel. 299-5691138 al 1144 Correo electrónico: [contrataciones@jusneuquen.gov.ar](mailto:contrataciones@jusneuquen.gov.ar). La respuesta será comunicada al presentante y al resto de los invitados a cotizar mediante circular, la que formará parte del Pliego de Bases y Condiciones.
- 14) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego y su sometimiento a todas las disposiciones y a las del Régimen de Contrataciones vigente. Decreto Nº 2758/95- Anexo II-Reglamento de Contrataciones y sus modificatorias.
- 15) Deberá adjuntar sellado de ley por todas las fojas presentadas, de pesos cincuenta (\$50,00.-) por cada una de ellas- Art. 14º inc. j) Ley Impositiva Nº 3407. **La Dirección Provincial de Rentas - Organismo Recaudador- determina el impuesto de sellos que debe tributar el contribuyente (oferente).**
- 16) **Plazo Mínimo de Mantenimiento de la Oferta: Treinta (30) días corridos** a partir de la fecha de apertura, prorrogable por quince (15) días más. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo mencionado en primer término, ésta se considerará prorrogada automáticamente.
- 17) En el caso de sociedades o asociaciones deberá acreditar la representación legal del firmante (con poder otorgado, contrato social, acta de asamblea de directorio, etc.) en documentación simple,

Firma y sello del oferente

Página Nº \_\_\_\_\_



resaltando el párrafo correspondiente en que se determina esta situación y adjuntando nota en la que, en carácter de declaración jurada, manifieste la vigencia plena del poder de representación que acompaña. **COMPLETAR ANEXO III/IV** según corresponda.

**18)** Finalizado el acto de Apertura, podrá solicitarse a los oferentes que en un plazo de **tres (3) días hábiles** desde la notificación, **y excepto para lo establecido en la Cláusula 6ª y 7ª de la presente**, regularice aquellos requisitos exigidos y que se consideren subsanables.

En el caso que la Comisión de Preadjudicación considere conveniente solicitar aclaraciones a los oferentes, las que en ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación, estará facultada para establecer los plazos de respuestas, que no podrán exceder el establecido en el párrafo anterior.

Será causal de rechazo de una propuesta cuando no se contesten las aclaraciones requeridas dentro de los plazos establecidos.

**19)** El Poder Judicial de la Provincia del Neuquén se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de los elementos licitados, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

-----000-----

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 19/24 –**  
**EX-2024-00001858- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ**

**1)** El objeto del presente concurso de precios es la contratación del servicio de transporte de documental con destino a Juzgados de Paz y Cámara Civil del Interior - Poder Judicial de Neuquén.

**2) Vigencia del contrato:** La contratación será por el término de seis (06) meses, y será renovable por un período menor o igual previo acuerdo de las partes.

**3) Fecha estimada de inicio del contrato:** julio del 2024.

**4)** En la propuesta se deberán incluir todos los conceptos necesarios para la prestación del servicio:

a. Días de retiro de documentación

b. Características especiales del transporte

c. Elementos necesarios que garanticen la integridad y control de la documentación: provisión de bolsines al inicio de la contratación (estando a cargo del Poder Judicial los que se deban reponer por roturas o desgastes), debiendo indicar si incluye la provisión de los precintos necesarios.

**5) Frecuencia y horarios:**

a. Juzgados de Paz: El servicio deberá posibilitar la recepción de documentación una (1) vez por semana, en horario de 8 a 14 horas, según el diagrama que se fije en las siguientes localidades:

- Bajada del Agrio
- Buta Ranquil
- El Cholar
- Las Coloradas
- Las Ovejas
- Taquimilán
- Barrancas
- Tricao Malal
- Villa El Chocón

La documentación será retirada de los Juzgados de Paz señalados y entregada en la Dirección de Justicia de Paz, sita en Diagonal 25 de Mayo N° 33 – 2º piso de la ciudad de Neuquén Capital.

Asimismo desde la Dirección de Justicia de Paz se remitirá documentación a los Juzgados de Paz una (1) vez por semana, en día a determinar, y deberá ser retirada por el proveedor en horario de 8 a 14 horas, en el domicilio señalado en el párrafo anterior.

Firma y sello del oferente

Página N° \_\_\_\_\_



**b. Cámara Civil del Interior:** El servicio deberá posibilitar la recepción de documentación dos (2) veces por semana en bolsines especial precintados, en horario de 8 a 14 horas, según el diagrama que se fije en las siguientes destinos:

- San Martín de los Andes – Cutral Có
- San Martín de los Andes – Zapala
- San Martín de los Andes – Junín de los Andes

En caso de que se dispusiera la modificación en las frecuencias (disminución o incorporación) y/o traslado de organismos judiciales, el Poder Judicial lo comunicará a la prestataria con una antelación no inferior a diez (10) días corridos de la fecha en que se produzca el cambio, para que la misma proceda a adaptar su servicio.

**6) Exceso de peso:** se deberá facturar separado del abono mensual, a mes vencido. A los efectos del control del exceso de peso, los responsables de cada una de las oficinas sede procederá a pesar la documentación que entregue al proveedor, quién a su vez deberá confeccionar un remito que quedará conformado con firma y sello de la oficina respectiva, y será presentado conjuntamente con la factura. Sin dicho requisito, el exceso de peso no será abonado.

**7)** La adjudicación recaerá sobre la propuesta más conveniente a los intereses fiscales. En virtud de las características del presente concurso, la adjudicación se realizará por renglón completo.

**8)** Debe quedar garantizada la integridad física y confidencialidad de la documentación durante los traslados que realice la adjudicataria. Se entiende por traslado: el retiro de documentación en el punto indicado por el Poder Judicial, el movimiento de documentación y la entrega de la misma en el punto destino. Durante el traslado de la documentación es obligatorio que la misma se encuentre siempre perfectamente custodiada.

**9) Control de cumplimiento del servicio.** Los responsables del servicio de cada dependencia tendrán a su cargo el control de la prestación del servicio, con amplias facultades para emitir solicitudes verbales o escritas. Asimismo, mensualmente los citados responsables deberán comunicar a la Dirección General de Administración las novedades -de corresponder-, a efectos de determinar la aplicación de las penalidades conforme lo estipulado en la cláusula 10) del Pliego de Condiciones Particulares. En caso de discrepancia, la adjudicataria deberá formular su reclamo o petición por escrito al Subdirector General de Administración o a quien este designe, para su trámite por la vía correspondiente

**10) Penalidades:**

a. En caso de producirse deterioro de la documentación o alguna pérdida que implique que la documentación no fuera entregada, sin causa debidamente justificada a juicio de este Poder Judicial, se impondrá una multa equivalente al diez por ciento (10%) de la facturación mensual por cada una de las faltas.

b. En caso de no cumplir con el servicio en alguna de las localidades incluidas en la presente contratación, se descontará en forma proporcional de la facturación mensual que corresponda.

**11) Garantía de cumplimiento de contrato:** El documento presentado como garantía de oferta, conforme la cláusula 12) del Pliego de Condiciones Generales se convertirá en garantía de cumplimiento contractual para el adjudicatario.

**12)** A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la provincia del Neuquén -Ley N° 2683-, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "producto neuquino" y "de calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere. La obligación de los oferentes establecida en la presente cláusula se prescribe sólo a los efectos de ser beneficiario de las prioridades que otorga la Ley N° 2683.

**13)** El Poder Judicial es Agente de Retención ante AFIP y Dirección Provincial de Rentas.

Firma y sello del oferente

Página N° \_\_\_\_\_



**14) Condiciones de pago:** El importe mensual se abonará a mes vencido, dentro de los diez (10) días de la presentación de la facturación debidamente conformada por los responsables del servicio, la que deberá remitirse en formato digital a la casilla de correo del Departamento Contaduría y Presupuesto: [departamentodecontaduriaypresupuestofd@jusneuquen.gov.ar](mailto:departamentodecontaduriaypresupuestofd@jusneuquen.gov.ar). Todos los pagos que se realicen se harán mediante acreditación en Cuenta Bancaria a la Vista del proveedor y/o contratista en el Banco Provincia de Neuquén S.A.

Al momento de la presentación de la primer factura deberá adjuntarse la respectiva orden de compra ó contrato, debidamente intervenido por la Dirección Provincial de Rentas, adjuntando la constancia del pago del sellado, requisito indispensable para su liquidación y acreditación de pago en la cuenta denunciada por el proveedor. La omisión de este requisito, suspenderá el plazo establecido en las condiciones de pago, reanudándose a partir del día siguiente de la presentación de la Orden de Compra sellada por Rentas, liberando en consecuencia al Poder Judicial de responsabilidad por pago fuera de término.

Los certificados de retenciones impositivas se remitirán electrónicamente.

**15) Modo de presentación de la oferta:** el oferente deberá presentar su oferta con un índice en el que detalle el cumplimiento de los requerimientos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

Se deberá respetar el orden de presentación que se indica en el índice que se acompaña, el que será incluido como última página de la oferta presentada.

**16) SELLADO DE LEY.** Importe total de sellado \$\_\_\_\_\_.

PEGAR SELLADO AQUI



**ANEXO I**  
**DECLARACIÓN DE DOMICILIO LEGAL Y REAL**  
(CLÁUSULA 4º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

**DECLARACIÓN JURADA**

Por la presente, y a fin de someterme expresamente a la Justicia de la Provincia de Neuquén, declaro domicilio para todos los fines legales en: \_\_\_\_\_ de la ciudad de Neuquén.

Asimismo, declaro domicilio real en: \_\_\_\_\_.-

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Sello: \_\_\_\_\_

-----000-----

**ANEXO II**  
**COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA**  
(CLÁUSULA 5º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

Por la presente, quien suscribe, en representación de la firma \_\_\_\_\_ declara aceptar que la administración General del Poder Judicial, realice las comunicaciones que deban efectuarse en el desarrollo de la presente contratación, mediante el envío de e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico:

\_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre y apellido: \_\_\_\_\_

Sello: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Firma y sello del oferente

Página N° \_\_\_\_\_



**ANEXO III**  
NOTA DECLARACIÓN JURADA  
(CLÁUSULA 17º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.-

Sres.

Tribunal Superior de Justicia  
de la Provincia del Neuquén

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, manifestamos en carácter de declaración jurada ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén que la escritura número\_\_\_\_\_, el folio N°\_\_\_\_ correspondiente al Libro Actas de Directorio N°\_\_\_\_, y el folio\_\_\_\_ y\_\_\_\_ del Libro de Actas de Directorio N°\_\_\_\_ y\_\_\_\_ (*según corresponda*), son copias fieles extraídas de los libros de la firma\_\_\_\_\_ y ambos se encuentran vigentes a la fecha.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

-----000-----

**ANEXO IV**  
NOTA DECLARACIÓN JURADA  
(CLÁUSULA 17º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.-

Sres.

Tribunal Superior de Justicia  
de la Provincia del Neuquén

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, manifiesto en carácter de declaración jurada ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén que el Poder de Representación que acompaña la oferta es copia fiel de su original y se encuentra vigente a la fecha.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

Firma y sello del oferente

Página N° \_\_\_\_\_



## **ANEXO V**

### **GARANTÍA DE OFERTA EN PAGARÉ** (CLÁUSULA 12º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

\$ \_\_\_\_\_

**NEUQUÉN, 05 de Junio del 2024.-**

**A LA VISTA** pagaré (mos) sin protesto (artículo 50º Decreto Ley N° 5965/63) al **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN** o a su orden la cantidad de **PESOS**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

igual valor recibido en **GARANTÍA del Concurso de Precios N° 19/24 - EX-2024-00001858- - JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ**, a vuestra entera satisfacción pagadero en **calle JUAN B. ALBERDI N° 52 PISO 1º DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.**

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_ **Nº** \_\_\_\_\_ **C.P.:** \_\_\_\_\_

**LOCALIDAD:** \_\_\_\_\_ **Tel.:** \_\_\_\_\_

Firma y sello del oferente

Página N° \_\_\_\_\_



## CONCURSO DE PRECIOS N° 19/24

### EX-2024-00001858- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ

**OBJETO:** "Contratación del servicio de transporte de documental con destino a Juzgados de Paz y Cámara Civil del Interior - Poder Judicial de Neuquén."

#### **INDICE**

(CLÁUSULA 15° PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES)

<b>CONTENIDO</b>	<b>Página (desde/hasta)</b>
<b>Pedido de Presupuesto (propuesta económica)</b> , emitido por el Poder Judicial y completado por el oferente	
<b>Sellado de Ley</b>	
<b>Declaración de domicilio legal, real y comunicación electrónica</b>	
<b>Nota en carácter de DDJJ de la vigencia del poder de representación</b> –según corresponda-	
<b>Poder de representación</b> (deberá resaltar la parte pertinente)	
<b>Documento de garantía</b>	
<b>Propuesta económica</b> (si cotiza por separado, sin utilizar el formulario Pedido de Presupuesto)	
<b>Propuesta alternativa –de corresponder-</b>	
<b>Nota con aclaraciones</b> a la cotización y consideraciones sobre la oferta básica.	
<b>Documentación</b> requerida en el Pliego de Condiciones Particulares, de corresponder.	
<b>Folletería</b> , especificaciones técnicas	
<b>Otros</b>	
<b>Este índice –última página de la propuesta-</b>	

Firma y sello del oferente

Página N° \_\_\_\_\_



Poder Judicial de Neuquén  
2024

**Pliego**  
**Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** Pliego CGyP Concurso de Precios N° 19/24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.